

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE
MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE
BARCELONA, S.A.

"MERCABARNA"



mercabarna

Control de cambios

Versión	Fecha de aprobación	Elaborado por	Aprobado por
1.0	06/04/2016	Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración
2.0.	11/10/2017	Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración
3.0	27/10/2017	Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración
4.0	06/02/2023	Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración
5.0	15/02/2024	Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCABARNA	4
1. OBJETO	6
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3. MODELO ÉTICO DE MERCABARNA	7
3.1. Misión y visión de la organización	7
3.2. Valores corporativos	8
3.3. Principios éticos	9
4. NORMATIVA DE ACTUACIÓN	10
4.1. Cumplimiento de la legalidad	10
4.2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial	11
4.3. El respeto por las personas	19
4.4. Protección de la salud y la integridad física	21
4.5. Uso y protección de la información	22
4.6. Protección del medio ambiente y la legalidad urbanística	26
4.7. Gestión eficiente	26
4.8. Calidad	29
4.9. Buen gobierno (Transparencia)	29
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	31
5.1. Relaciones con los/as clientes/as	31
5.2. Relaciones con los/as proveedores de la empresa	31
5.3. Relaciones con las personas de la organización	35
5.4. Relaciones con el entorno	35
6. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	37
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	37
8. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	40
9. RÉGIMEN SANCIONADOR	40
10. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	41
11. FORMACIÓN Y SENSIBILITACIÓN	42
12. ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	42

DECLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCABARNA

El comportamiento ético y de conducta no debe ser visto como una moda, y menos ahora dentro de la sociedad en la que vivimos, sometida a un profundo proceso de cambio. Aspectos como las nuevas tecnologías, la globalización, cambios normativos,... nos debe hacer reflexionar sobre cuál debe ser nuestra relación ante el continuo cambio económico, social y del entorno, tanto desde el punto de vista legal como moral.

La responsabilidad de Mercabarna no acaba en proporcionar un servicio eficaz a nuestros clientes y clientas, sino que muy al contrario, nuestros esfuerzos deben orientarse a satisfacer también las necesidades de todos los públicos de interés con los que se relaciona nuestra organización: empresas proveedoras, aliados y aliadas estratégicas, medios de comunicación, organismos profesionales y, por supuesto, la sociedad en general, con quien debemos comprometernos para generar recursos de forma sostenible, y siguiendo pautas de transparencia.

Sin embargo, no debemos olvidarnos de la plantilla de profesionales que trabaja en Mercabarna, y que con nuestro esfuerzo hacemos posible el éxito de la organización. Debemos velar y hacer posible nuestro bienestar y nuestro desarrollo profesional.

El presente Código Ético y de Conducta nos describe el modelo de conducta empresarial que se espera que mantengamos para que nuestra gestión sea transparente, íntegra y sostenible tanto en la vertiente económica, como la social y ambiental.

El Código Ético y de Conducta estará presente en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrolla nuestra actividad. El presente Código se trata de un documento vivo y que debe evolucionar en paralelo a los cambios organizativos de Mercabarna, así como de su entorno (ej.: cambios normativos).

Asimismo, cabe resaltar que, el Código Ético y de Conducta representa un elemento fundamental de la cultura de cumplimiento normativo, siendo parte integrante del programa de Compliance Penal de Mercabarna, y tiene el objetivo de promover una verdadera cultura ética empresarial.

La plantilla y las empresas colaboradoras de la organización, con independencia de su nivel jerárquico y posición dentro de la organización, debemos conocer, respetar y tener capacidad de ajustar nuestra actuación a las pautas establecidas en este Código, pero también de velar y colaborar en su cumplimiento.

Para garantizar su correcta implantación, Mercabarna dispone de un equipo de profesionales con las competencias necesarias para velar por el cumplimiento de toda la normativa vigente, tanto externa como interna.

Mercabarna anima a todas las personas que tengan relación con la organización a comunicar cualquier comentario o sugerencia sobre los contenidos que se incluyen dentro del Código Ético y de Conducta.

En caso de que cualquier persona quisiera informar cualquier comportamiento o conducta que pueda ser susceptible de infracción, o contraria al Código Ético y de Conducta, lo podrá hacer a través del Sistema Interno de Información de Mercabarna: https://www.mercabarna.es/sistema-intern-informacio/es_index-2/.

Pablo Vilanova Montagut
Director General de Mercabarna

1. OBJETO

El Código Ético y de Conducta es el documento que identifica el estándar de conducta que Mercabarna quiere observar en toda su actividad empresarial y tiene por objeto establecer las normas y directrices que afectan a todas las áreas de la organización, por tanto, se trata de un catálogo de principios de actuación de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras, incluyendo al Equipo Directivo.

Este Código Ético y de Conducta representa un elemento fundamental de la cultura de cumplimiento normativo, siendo parte integrante del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de Mercabarna, y se ofrece como una guía y ayuda para todas las personas trabajadoras de la organización, documento el cual permite reflexionar no solo sobre lo que la normativa permite hacer a la organización (responsabilidad legal), sino en si la decisión que se toma es desde un punto de vista moral (responsabilidad ética).

Las directrices y principios de actuación del Código Ético y de Conducta tienen carácter obligatorio, sin perjuicio de los deberes y obligaciones que correspondan a sus destinatarios y destinatarias.

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Mercabarna como máximo órgano de administración de la entidad, y supone un compromiso de máximo nivel en materia de cumplimiento normativo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético y de Conducta es de aplicación para todas las personas que prestan servicios a Mercabarna, en calidad de personas integrantes del Consejo de Administración, altos cargos, personal de dirección y el resto de las personas trabajadoras, que deberán ajustar su conducta a los estándares y principios establecidos en el mismo. En todo caso, esta afectación será siempre con independencia de su cargo o de la posición que ocupe en la misma el sujeto en cuestión.

También son personas destinatarias de este Código las personas representantes, mandatarias, agentes e intermediarios/as que actúen en interés o en nombre de Mercabarna.

Deben ser personas conocedoras de este Código Ético y de Conducta los clientes y las clientas, las empresas proveedoras, personal de asesoría y otras personas o entidades que se relacionen con Mercabarna por razones profesionales o de negocio. Todas estas personas además de ser informadas por la organización con la finalidad de que tengan conocimiento del Código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con Mercabarna, la conducta de la compañía y de las personas físicas destinatarias del mismo se rijan por lo establecido en el Código.

Por lo tanto, el Código Ético y de Conducta tiene una aplicación no solo "*ad intra*", sino también tiene un valor "*ad extra*", ya que actúa como un elemento reputacional y, por ello, toda persona externa que tenga relación con Mercabarna (ej.: clientes/as) deben tener acceso y conocimiento de su existencia.

3. MODELO ÉTICO DE MERCABARNA

3.1. Misión y visión de la organización

Todo Código Ético y de Conducta debe tener en cuenta e incluir como parte fundamental el compromiso que la empresa tiene con su misión y visión.

La **MISIÓN** define la razón de ser de la organización, y cabe destacar que, Mercabarna es una empresa pública cuyo objetivo es garantizar el funcionamiento eficiente y responsable de la cadena de abastecimiento de alimentos frescos al sector mayorista con criterios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y transparencia.

- La comercialización y el consumo de productos frescos, y con especial atención, los de proximidad
- Los hábitos alimentarios saludables entre los consumidores finales
- La lucha contra el desperdicio alimentario
- La profesionalización y la inserción laboral en el sector alimentario

- La competitividad y la innovación empresarial

Por otro lado, en cuanto a la **VISIÓN** de la organización, Mercabarna como referente en comercialización de alimentos frescos del Mediterráneo, pretende convertirse en el ecosistema sostenible y digital que combina las sinergias de ser:

- Polo empresarial y logístico
- Punto de conexión entre el mundo rural y el urbano
- Dinamizador del comercio y la restauración locales
- Canal de comercialización de la agricultura, la pesca y la ganadería de proximidad
- Centro de innovación
- Espacio de difusión gastronómica
- Campus de formación alimentaria

En este nuevo ecosistema, los/as clientes/as que desarrollan su actividad, las personas usuarias que hacen uso de sus servicios y los/as ciudadanos/as de Cataluña mantienen vínculos de proximidad, colaboración, confianza y transparencia.

3.2. Valores corporativos

Los valores son los principios de conducta que definen el talante de la empresa, es decir, el cómo se alcanza la visión. Tener identificados y definidos los valores corporativos y tenerlos muy presentes a la hora de desarrollar las tareas del día a día.

Constituyen los valores corporativos de Mercabarna:

- Orientación al cliente/a.
- Compromiso social y medioambiental.
- Profesionalidad y eficiencia.
- Preinscripción.
- Transversalidad.
- Motor de cambio.

3.3. Principios éticos

Los principios y valores éticos y de conducta empresarial con los que Mercabarna está comprometida al más alto nivel son los siguientes:

- **Legalidad:** garantizar la defensa y el principio de legalidad, cumplimiento con la normativa vigente aplicable.
- **Integridad y objetividad:** actuar teniendo en cuenta todos los elementos y de acuerdo con los valores, principios y normas de actuación que se establecen en la normativa, tanto interna como externa.
- **Máximo respeto e igualdad:** tratar a todas las personas de manera respetuosa y garantizar la igualdad de trato y de oportunidades, evitando toda clase de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, identidad sexual, religión, discapacidad, entre otros.
- **Imparcialidad y trato justo:** actuar de buena fe y de forma legítima, y adoptar las decisiones que sean necesarias de forma imparcial, sin estar condicionado/a por un conflicto de interés.
- **Derechos humanos:** velar por el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y por el respeto y la protección de los derechos fundamentales, libertades públicas y de los derechos estatuarios de todas las personas.
- **Protección a la salud y de la integridad física y moral:** velar por cumplir con las medidas correspondientes para asegurar el derecho a la protección de la salud física y/o psicológica de las personas.
- **Uso y protección de la información:** guardar una estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información a la que se pueda tener acceso, respetando la normativa de protección de datos vigente.
- **Protección del medio ambiente y la legalidad urbanística:** respetar las normas y procedimientos de gestión medioambiental implantados en la organización, así como en la legislación vigente, los cuales permiten identificar y minimizar los diferentes riesgos.
- **Calidad:** velar por conseguir la máxima satisfacción de los clientes y clientas con el adecuado cumplimiento de los contratos, convenios o acuerdos que se hayan

pactado.

- **Buen gobierno (Transparencia):** desarrollar las acciones de manera transparente, cumpliendo con la legislación vigente en materia de transparencia.

4. NORMATIVA DE ACTUACIÓN

4.1. Cumplimiento de la legalidad

El primer compromiso de conducta empresarial de Mercabarna es cumplir siempre la legalidad aplicable, con especial énfasis en el compromiso de perseguir su vulneración y de colaborar con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivarse responsabilidad penal directa por la compañía de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

Del mismo modo, este Código Ético y de Conducta incluye los principios y valores adoptados por Mercabarna a raíz de los deberes y obligaciones derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, acceso a la información pública y buen gobierno (normativa estatal), así como de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (normativa autonómica catalana).

En ningún caso se podrá justificar la comisión de un delito o irregularidad con la obtención de un beneficio para Mercabarna. Desde la organización se rechaza cualquier tipo de ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva o ilícita de cualquiera de las personas destinatarias de este Código.

a. Relaciones con autoridades y personas representantes de la Administración Pública

En todas sus relaciones con autoridades y personas representantes de la Administración Pública catalana, española, o de terceros países, Mercabarna actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legislación aplicable, así como la normativa interna de la organización, para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Las personas destinatarias de este Código Ético y de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y personas representantes de la Administración Pública cuando éstas ejerciten las funciones que legalmente les correspondan.

b. Blanqueo de capitales

Mercabarna está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales, manifestando su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con los clientes y las clientas, las empresas proveedoras, suministradoras o competidoras, autoridades, etc.

Los destinatarios y las destinatarias de este Código Ético y de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia por los medios de comunicación que se ponen a disposición. Asimismo, deberán identificar correctamente a todo el mundo que actúe como cliente/a en función de su tipología de operación o la relación de negocios, y del riesgo, cumpliendo en todo momento con las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del blanqueo de capitales.

4.2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La integridad y objetividad de la actuación empresarial conlleva que la actuación de todas las personas destinatarias del Código Ético y de Conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que, única y exclusivamente en interés de Mercabarna, se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la compañía de entre todas las posibles que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por la normativa interna de Mercabarna, y/o por los contratos o convenios aplicables.

a. Rechazo a la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria ni poner por delante en ningún caso el interés propio o de terceras personas o empresas, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo,

tomando una decisión diferente de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de la compañía.

b. El Conflicto de intereses

Existe conflicto de intereses cuando una de las personas destinatarias del Código Ético y de Conducta debe tomar una decisión que afecte a la vez a los intereses de Mercabarna y a los intereses de esta persona destinataria, de sus familiares o de personas con las que mantenga un vínculo de afectividad equivalente (ej.: amistad íntima), de tal manera que pueden afectar negativamente al ejercicio de sus funciones de manera independiente, objetiva, imparcial y honesta.

Como plantilla de Mercabarna se debe actuar, en todo momento, a favor de los intereses de la compañía con el objetivo de procurar por la continuidad de la empresa y de su buena imagen y reputación.

Los conflictos de interés pueden ocurrir por las siguientes situaciones a evitar:

- Cualquier situación que pueda comprometer el prestigio de la organización y/o de nuestras profesiones.
- Extraer ganancias personales, aparte de los beneficios y salarios autorizados, a cargo de la empresa o de terceras partes, como por ejemplo, aprovecharse de las relaciones con las entidades suministradoras en beneficio personal.
- Participar o ayudar en actividades que compitan con Mercabarna o, trabajar a la vez por cualquier cliente/a o suministrador/a de Mercabarna, cuando se estime concurrencia desleal. En estos casos el equipo de dirección y la plantilla deberán obtener, por adelantado, el permiso de la empresa para compaginar sus funciones con la designación como directivos/a o miembros de otras empresas u organizaciones, tanto con contrato laboral como sin contrato laboral.
- Utilizar nuestra posición en la empresa para influir respecto del salario o perspectivas de trabajo de cualquier miembro de nuestra familia que trabaje por la empresa o por cualquier empresa que sea cliente/a o suministrador/a de Mercabarna.

- Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato a una empresa en la que trabaje una persona familiar o vinculada de la persona encargada de tomar la decisión.
- Tomar una decisión de negocios que pueda beneficiar directamente a amistades íntimas de la persona encargada de tomar la decisión.
- Impartir conferencias o clases, participar como ponente en debates, mesas redondas, cursos o seminarios que no estén organizados por la empresa y que hagan referencia a actividades de Mercabarna, sin autorización previa del jefe/responsable inmediato. En los casos que se haya autorizado, no se podrá cobrar ni percibir ninguna prestación. Igualmente en estos casos, todo el material gráfico que se utilice deberá respetar a las directrices de uso de la imagen corporativa establecidos y vigentes.
- Participar en actividades políticas de cualquier tipo sin tener cuidado de no involucrar a la empresa, y estableciendo muy claramente que se actúa a título personal y no en representación de la misma.
- Ofrecer cualquier tipo de regalo o beneficio, que exceda de lo aceptado por los usos y costumbres sociales, en compensación por la contratación con Mercabarna.
- Influnciar en personas funcionarias públicas o autoridades, aprovechando cualquier situación derivada de una relación personal, para conseguir una resolución que pueda generar, directa o indirectamente, un beneficio económico para Mercabarna como, por ejemplo, una contratación o una licitación en la que Mercabarna participe o tenga interés económico.

Cuando cualquier persona trabajadora de Mercabarna se encuentre en una situación de conflicto de intereses deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de sus superiores/as y no tomará ninguna decisión sobre el asunto en que exista un posible conflicto. En todo caso, se abstendrá de participar en el asunto o decisión en cuestión.

Ahora bien, si sus/as superiores/as le dan la orden de proceder, una vez estudiado por Mercabarna el posible conflicto de intereses, la persona destinataria podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de la organización. En ningún caso podrá tomar esta decisión si considera que es contraria al Código Ético y

de Conducta.

A la hora de permitir a un destinatario o destinataria de este Código, en situación de conflicto de intereses, tomar la decisión en la que se dé el conflicto, el personal superior jerárquico deberá tener en cuenta no únicamente la integridad y objetividad de la persona que deba decidir, sino también si la imagen de la compañía puede verse afectada hacia terceras partes.

Cuando la persona destinataria del Código Ético y de Conducta que se encuentre en conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargadas colectivamente de tomar la decisión (ej.: los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión –cuando ésta sea colectiva- y se abstendrá de participar en cualquier votación.

En caso de duda, el propio interesado o interesada y/o el personal superior jerárquico podrán consultar con el Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo. En cualquier caso, el personal superior jerárquico deberá comunicar, previamente, al Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo todas las situaciones de conflictos de intereses de las que reciban consultas o dudas.

Todo el personal destinatario del presente Código se compromete a facilitar toda aquella documentación que pueda resultar necesaria para que el Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo analice el caso. Asimismo, si este órgano lo considera, podrá solicitar la constitución de un Comité de Ética y de Conducta para evaluar un caso concreto sobre la posible existencia de conflicto de interés.

c. Régimen de incompatibilidades y retribuciones

El adecuado cumplimiento de las exigencias normativas impuestas por el régimen de incompatibilidades y la estructura retributiva en el ámbito de Mercabarna debe ajustarse a los siguientes parámetros:

- El personal del órgano de administración, altos cargos, personal de dirección y el resto de personas trabajadoras de Mercabarna, deben evitar cualquier conflicto de interés con motivo del ejercicio de sus funciones en Mercabarna y deben

abstenerse de utilizar sus competencias y prerrogativas institucionales con el fin de otorgarse para sí mismos, o para terceras personas, algún tipo de beneficio. Asimismo, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que entre en conflicto con los intereses de Mercabarna.

- Asimismo, el personal del órgano de administración y altos cargos de Mercabarna, deberán presentar las declaraciones que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o las que por normativa legal se especifiquen en cada momento.

d. Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

Mercabarna manifiesta tolerancia cero ante conductas que puedan ser constitutivas de corrupción o soborno y rechazará cualquier tipo de práctica corrupta.

Todas las personas destinatarias del presente Código Ético y de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier conducta corrupta de la que tengan noticia, a través de los medios puestos a disposición por Mercabarna.

e. Obsequios e invitaciones: aceptación y ofrecimiento

De forma general en las relaciones con terceras personas y empresas, y en especial con autoridades, personas funcionarias y Administración Pública, las personas destinatarias de este código no hará nunca regalos ni invitaciones, cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendiendo a las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

En este sentido, y a efectos orientativos, se considerará que un obsequio o regalo no es razonable, en aplicación de los criterios fijados por el Ayuntamiento de Barcelona en su Código ético, cuando exceda de un valor de 50 €.

En la línea de lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, el personal destinatario de este Código rechazará cualquier regalo y/o invitación cuyo valor económico exceda el que pueda ser considerado razonable y moderado atendiendo a las circunstancias del asunto y al país de que se trate. La no aceptación de un regalo o

invitación, se hará siempre de forma educada, explicando que obedece a lo que establece el Código Ético y de Conducta de Mercabarna.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, característica o circunstancias pueda ser interpretada como hecha con la voluntad de influir en la objetividad de la persona receptora, será rechazada y puesta en conocimiento del jefe superior inmediato o del Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo.

En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con las prácticas de negocios de países extranjeros, sea necesario aceptar o realizar obsequios que excedan el valor que en España se considera moderadamente razonable, el obsequio se aceptará o realizará siempre en nombre de la compañía, que será la única propietaria.

En ningún caso, se aceptarán regalos en dinero en efectivo.

En cualquier caso, y en cuanto al ofrecimiento de obsequios, se seguirá lo establecido en la normativa interna vigente en materia de regalos y obsequios corporativos de Mercabarna.

Asimismo, si el personal de alta dirección, así como el personal de dirección de servicios que ocupe puestos de especial responsabilidad y participe de forma significativa en la toma de decisiones de la empresa, reciban ofrecimientos de terceras personas que consideren que pueden contravenir los principios del Código Ético y de Conducta, o bien a la legalidad, deberán identificar a la persona que ha efectuado el ofrecimiento, obtener evidencias y redactar un informe que deberá presentarse al Ayuntamiento.

Cualquier situación que pueda generar consultas o dudas deberá ser consultada al Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo.

f. Tráfico de influencias

Las personas trabajadoras de Mercabarna no podrán realizar ningún tipo de actividad que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, y en concreto, las que se describen a continuación:

- Influir directamente en una persona funcionaria pública o autoridad.
- Influir indirectamente a través de una aceptación de un ofrecimiento de

un/a tercero/a.

- Influir a través de los servicios de un/a tercero/a.

g. Información privilegiada

Los destinatarios y destinatarias de este Código, en ningún caso utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con Mercabarna para obtener una ventaja económica personal, ni la facilitarán a terceras personas o empresas para que puedan obtener el mismo tipo de ventaja.

La información confidencial o sensible será siempre tratada por las personas trabajadoras y el resto de personas destinatarias con el más estricto cumplimiento de la legislación vigente aplicable, así como de los procedimientos y las normas específicas creadas por Mercabarna.

h. Respeto a la libre competencia

Mercabarna reconoce la importancia de un mercado competitivo y está firmemente comprometida con la libre competencia entre empresas, cumpliendo con lo establecido en las normativas aplicables.

En consecuencia, siempre que la compañía concurra con una o más empresas competidoras para conseguir el desarrollo de una operación de negocios, las personas destinatarias de este Código Ético y de Conducta se abstendrán de realizar cualquier práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de Mercabarna.

Tienen la consideración de prácticas contra la libre competencia, entre otras:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta de las empresas competidoras.
- La coordinación con una o más entidades competidoras para fijar precios u otros elementos determinados de la oferta a la que se presenten.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para una o más empresas competidoras.

Mercabarna apoya un sistema de mercado competitivo, por lo que no se llevará a cabo ninguna acción que vaya en contra del comercio justo, ni se mantendrán servicios financieramente no viables, excepto en aquellos casos que concurren razones sociales y siempre que se garantice la suficiente capacidad de financiación para cubrir el/los déficit/s que generen.

En ningún caso se firmarán acuerdos por infringir la libertad de mercado, ni se aprovechará la posición de la compañía para imponer transacciones en contra de la libre competencia.

En caso de que cualquier persona tenga conocimiento de prácticas contrarias a la competencia lo tendrá que poner en conocimiento de Mercabarna a través de los medios de comunicación puestos a disposición.

i. Cumplimiento de los contratos

Siempre que Mercabarna suscribe un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que éste entre en vigor y de cumplir con lo pactado. Los destinatarios y destinatarias de este Código no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la compañía.

j. Negociación honesta

Siempre que las personas destinatarias de este Código negocien en nombre o por interés de Mercabarna, lo harán sin utilizar prácticas deshonestas o injustas.

La plantilla de Mercabarna es consciente de su obligación de informar siempre de manera fiel, exacta y verídica, sin llevar en ningún caso a engaño. Asimismo, siempre que se realice cualquier tipo de publicidad, ésta se realizará de forma clara y sin llevar a engaños.

k. Solicitud de subvenciones y ayudas públicas

Mercabarna deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad, específicamente en la solicitud de subvenciones, suministrar en todo caso y circunstancia información verídica y precisa y llevando a cabo un seguimiento del destino de la subvención solicitada.

I. Viajes de representación

En cuanto a los viajes de representación, se efectuarán en aquellos casos que sea imprescindible para el desarrollo de las funciones de la organización, y deberá participar las personas indispensables y directamente vinculadas a las mismas.

4.3. El respeto por las personas

Uno de los principales objetivos de Mercabarna es el respeto por las personas y generar un ambiente de trabajo donde cada uno/a pueda desarrollar todo su potencial sin ningún tipo de discriminación, con igualdad de trato y de oportunidades, prohibiendo cualquier tipo de actuación que ignore los derechos humanos como el uso de un lenguaje discriminatorio, la violencia, el acoso, el abuso de poder, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidador, ofensivo u hostil para las personas.

Se entiende que el comportamiento individual tiene influencia en la organización, en el resto de la plantilla y en la sociedad en general, y por tanto se actuará de manera responsable:

- Manteniendo un comportamiento coherente con los valores corporativos.
- Promoviendo y valorando la diversidad de puntos de vista, talento y experiencia de las personas que trabajan en Mercabarna.
- Respetando la vida personal de las personas que trabajan en ella y atendiendo al equilibrio entre la vida personal y laboral. Por este motivo, se fomentarán medidas y se desarrollarán acciones que ayuden a las personas trabajadoras a desarrollarse de manera integral.

a. Trato respetuoso

El personal destinatario de este Código tratará siempre a todas las personas con las que se relacione, sean o no destinatarias o concedoras del Código, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se encuentre/n o no presente/s.

b. Violencia y comportamientos agresivos

Mercabarna prohíbe totalmente a los destinatarios y las destinatarias de este Código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas, la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal.

c. Igualdad y no discriminación

Mercabarna garantiza a toda la plantilla un trato igual y no discriminatorio con independencia de su género, raza, color, religión, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, enfermedad, grado de discapacidad y otras circunstancias legalmente protegidas.

La empresa tiene un firme compromiso con sus políticas de igualdad y todas las personas destinatarias de este Código Ético y de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo dichas políticas.

En este sentido, cabe resaltar que, en Mercabarna se dispone de una Comisión de Igualdad, la cual está formada por la representación empresarial y por la representación legal de las personas trabajadoras, cuyo órgano hace un seguimiento de las medidas y/o políticas implantadas en materia de igualdad en la organización.

d. Acoso

Mercabarna prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluyendo el acoso sexual, por razón de sexo, moral (mobbing), actos discriminatorios y violencia digital.

En este sentido, Mercabarna se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo que promueva la dignidad y el respeto para todos, rechazando cualquier manifestación de violencia, acoso físico, psicológico, abusos verbales, abusos de autoridad o cualquier conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de las personas destinatarias de este Código Ético y de Conducta, comprometiéndose con una política de tolerancia cero con cualquier forma de manifestación de los citados comportamientos en el entorno laboral.

Por todo ello, Mercabarna dispondrá de las políticas y protocolos que sean necesarios en materia de acoso y, en caso de recibir una denuncia en este ámbito, será función de la Comisión Instructora de la organización la investigación y redacción del informe de conclusiones correspondientes.

Los destinatarios y las destinatarias de este Código deberán conocer y aplicar las políticas y protocolos de la empresa para la prevención y persecución de conductas constitutivas de acoso.

e. Respeto a los derechos humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores, Mercabarna tiene un compromiso general de respeto a los derechos humanos de todas las personas físicas.

Asimismo, Mercabarna mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en relación con el personal de la compañía, con especial atención a los ligados a la actividad empresarial, como son los de asociación (ej.: libertad sindical, derecho de huelga, derecho de negociación colectiva, etc.), los derechos de la infancia y la juventud (ej.: supresión de la explotación infantil, trabajos forzados, etc.) o el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

4.4. Protección de la salud y la integridad física

a. Prevención de riesgos laborales

Mercabarna concede máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el puesto de trabajo.

La organización cumplirá en todo momento con la normativa legal que resulte de aplicación y poniendo en funcionamiento una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad que desarrolla mediante reuniones de seguimiento por parte del Comité de Seguridad y Salud, así como mediante reuniones periódicas de las comisiones de coordinación de la actividad preventiva de la actividad empresarial dentro del recinto de la Unidad Alimentaria.

Mercabarna mantiene el compromiso de informar a todas las personas destinatarias del presente Código Ético y de Conducta, de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Los destinatarios y las destinatarias de este Código deberán poner en conocimiento de Mercabarna a través del personal responsable de prevención de riesgos laborales, la existencia de cualquier presunta infracción a las reglas en esta materia.

Asimismo, los destinatarios y las destinatarias deben velar por el correcto cumplimiento específico de la normativa reguladora de la tenencia, manipulación y transporte de explosivos y sustancias inflamables, corrosivas, tóxicas y asfixiantes.

b. Drogas y otras sustancias que puedan afectar a la conducta

Mercabarna está comprometida con su entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias que puedan alterar la conducta de las personas.

Las personas destinatarias de este Código, mientras se encuentren en las instalaciones de Mercabarna o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como abusar del consumo de alcohol o de otras sustancias, permitidas o no por la legalidad aplicable, que puedan afectar a su conducta.

4.5. Uso y protección de la información

a. Protección de la información confidencial

Mercabarna tiene acceso en sus negocios a información de terceros/as (ej.: clientes/as, empresas proveedoras, etc.) que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad.

En este sentido, la organización asume el compromiso de no divulgar y proteger la información confidencial, tanto interna como externa, adoptando las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad de los datos carácter personal y para garantizar su correcto tratamiento.

Este compromiso debe ser asumido y mantenido por todas las personas destinatarias de este Código Ético y de Conducta.

En todo caso se respetará la confidencialidad y privacidad de la información:

- Queda prohibida la divulgación de la información a quien, estando dentro o fuera de la organización, no tiene derecho legal o profesional a conocerla.
- No se puede utilizar la información entregada por los clientes y las clientas, entidades proveedoras, organización y/o personal, con finalidad de beneficio propio o de terceras personas.
- Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones, genera información que resulta valiosa para la compañía y la divulgación de la misma podría perjudicar los intereses de la empresa o de sus operaciones en el mercado. La información o documentos a los que tengan acceso las personas destinatarias del presente Código en el transcurso de su trabajo (exceptuando la disponible públicamente), deberá gestionarse de acuerdo con las normas, procedimientos internos y medidas de seguridad que estén establecidas, quedando totalmente prohibido su divulgación o utilización tanto parcial como total.
- El personal de Mercabarna se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto de cualquier dato, información, o documentación obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y menos que se indique expresamente lo contrario, la información a la que se tiene acceso debe ser considerada confidencial.
- Está totalmente prohibido copiar, reproducir y hacer otro uso de la información o documentos a los que tengan acceso las personas destinatarias de este Código Ético y de Conducta, más allá de lo necesario para el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo o del encargo realizado, y en ningún caso se podrá almacenar y/o copiar en sistemas de información tanto sean o no propiedad de Mercabarna, ni sacarlos de la empresa.
- Cuando se tenga que responder a preguntas o proporcionar información (no disponible públicamente) a personas de fuera de la empresa, salvo que se cuente con la autorización necesaria de acuerdo con los procedimientos y normas internas de funcionamiento, previamente deberá consultarse con el personal

responsable inmediato.

- En el caso de que la información confidencial (no pública) se haya recibido de terceras partes con condiciones de confidencialidad, deberá asegurarse, en todo caso, de que se respetan los derechos correspondientes.

Cabe resaltar que, el deber de confidencialidad respecto a la información confidencial se mantendrá incluso se cese la relación laboral con Mercabarna.

Cualquier consulta que pueda surgir en materia de protección de datos podrá ser resuelta con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Mercabarna o bien con el Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo.

b. Información confidencial de terceras partes

Mercabarna respetará la privacidad de la información, especialmente cuando sea propiedad de los clientes y las clientas, de terceras partes o incluso de entidades competidoras, a la que se pueda tener acceso en el ejercicio de su actividad.

- El personal de Mercabarna no podrá utilizar información o documentación que pertenezca a otra entidad, que se haya obtenido como consecuencia de haber prestado servicios anteriormente en la misma.
- Las personas trabajadoras no podrán ceder, sin contar con las autorizaciones correspondientes, datos de los clientes y las clientas y/o de entidades proveedoras de la compañía a otras sociedades para hacer un uso diferente de la finalidad por la que fueron recogidos estos datos.

c. Protección de datos de carácter personal

Mercabarna pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a las que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resulten aplicables.

Por tanto, todo aquel tratamiento de datos de carácter personal que Mercabarna pueda requerir para el desarrollo de su actividad responderá siempre a la normativa vigente de protección de datos, así como a las medidas y procedimientos internos que se hayan implantado.

Las personas destinatarias de este Código Ético y de Conducta, responsables del tratamiento y archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligadas a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

En todo caso, todas las personas destinatarias del presente Código Ético y de Conducta podrán realizar sus consultas o dudas al/la Delegado/a de Protección de Datos, o al Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo.

d. Compromiso de transparencia

Siempre que no afecte a información clasificada o confidencial, Mercabarna está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer a la ciudadanía la información establecida en las leyes y la que resulte razonable revelar, sobre la actividad y negocios de la compañía.

Mercabarna fomentará la transparencia, el acceso a la información e impulsará la publicidad activa mediante la publicación en su página web de todas aquellas informaciones que puedan ser relevantes por el entorno de la organización.

En definitiva, desarrollará el cumplimiento efectivo del principio de publicidad activa con el fin de garantizar la transparencia en sus respectivos departamentos o entidades, procurando, en la medida de lo posible, no sólo cumplir con las obligaciones legales relacionadas con los principios de transparencia, sino aportar un plus de transparencia a sus acciones y a las políticas o actividades de gestión.

e. Respeto a la propiedad intelectual e industrial

El personal de Mercabarna se compromete a no reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente cualquier obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte, sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, la plantilla de Mercabarna se compromete a no realizar copias de diseños industriales registrados y/o marcas o patentes, respetando en todo momento los derechos y licencias de propiedad industrial e intelectual de terceras partes.

4.6. Protección del medio ambiente y la legalidad urbanística

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de Mercabarna, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido por las leyes y otras normas sobre protección medioambiental.

Mercabarna tiene un sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legislación vigente que permiten identificar y minimizar los diferentes riesgos medioambientales, en especial aquellos relacionados con la eliminación y tratamiento de residuos, operaciones con materiales peligrosos y prevención de derramamientos y filtraciones.

Las personas destinatarias de este Código Ético y de Conducta deben velar por su cumplimiento y poner en conocimiento del personal superior inmediato o del personal responsable de la gestión medioambiental, todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tengan noticia y/o conocimiento.

Mercabarna promueve una conducta profesional, recta, imparcial y honesta en toda su actividad urbanística y medioambiental. Por este motivo se compromete a informar a aquellas terceras partes que ocupen/exploten de nuevo un espacio a la organización de sus deberes en materia urbanística y medioambiental.

4.7. Gestión eficiente

a. Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial de Mercabarna es la obtención de un margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y el presente Código Ético y de Conducta. Todas las personas destinatarias del Código procurarán la obtención del margen dentro de los límites establecidos.

b. Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos

Las personas trabajadoras de Mercabarna deben cumplir en todo momento las normas, procedimientos y/o políticas establecidas por la compañía. El incumplimiento de los

procedimientos internos de la organización podrá ser objeto de sanción.

c. Claridad y exactitud de los registros contables

La plantilla de Mercabarna velará para que todas las operaciones con trascendencia económica que realice en nombre de la sociedad figure con claridad y exactitud en los registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los equipos de auditoría interna y externa. Ninguna entrada de registro o documento puede ser falso o engañoso, ni ninguna cuenta, fondo o activo debe dejar de registrarse. No se hará, pedirá o aprobará ningún pago corporativo con la intención de utilizar parte de este pago en otro propósito que no sea el descrito en el documento que soporta. Además, de acuerdo con la normativa vigente, Mercabarna anualmente, hará entrega de sus cuentas anuales al Ayuntamiento de Barcelona el cual procederá a entregarlas a la Sindicatura de Cuentas.

La información fiscal debe reflejar fielmente la imagen de la compañía. Toda la información suministrada al equipo de auditoría debe ser correcta, completa y fiable. En ningún caso se realizarán actividades fraudulentas de manera intencionada.

En caso de tener motivos para creer que se llevan a cabo actividades fraudulentas, se deberá informar por los medios de comunicación puestos a disposición o se comunicará al Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo.

d. Transparencia y lealtad en la relación con las autoridades fiscales

Mercabarna defiende una correcta gestión tributaria y la contribución al sostenimiento del gasto público, promoviendo la transparencia en la realización de todas las operaciones con, entre otras, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como la colaboración con estos organismos.

e. Adecuada gestión de los recursos

Mercabarna pondrá a disposición de sus personas trabajadoras los recursos y los medios necesarios y adecuados para facilitar las tareas a realizar y el mejor desarrollo de su actividad profesional.

Por su parte, estos/as se comprometen a hacer un uso responsable de los mismos y a gestionarlos de la manera que resulte más eficiente.

f. Uso de los recursos de la empresa con fines personales

Excepto para aquellos casos en que la legislación o las normas de Mercabarna autoricen el uso de los medios de la organización para fines personales, queda totalmente prohibido utilizar los medios de la compañía para usos propios o con fines personales, salvo que la empresa lo autorice expresamente.

g. Velar por la integridad de los activos de la compañía

El personal de Mercabarna se compromete a velar por la integridad de los activos de la compañía en el desarrollo de sus funciones, de cara a preservarlos.

Con esta finalidad, respetarán las siguientes normas de utilización:

- Utilizarán los activos de que dispongan por razón de sus funciones profesionales, de forma adecuada y en todo caso para destinarlos única y exclusivamente al ejercicio de la actividad para cuya realización les han sido entregados.
- Protegerán y cuidarán los activos de que dispongan o a los que tengan acceso.
- No se realizará ningún acto de transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier activo de titularidad de la compañía para eludir el cumplimiento de sus responsabilidades hacia las entidades acreedoras.

h. Protección y buen uso de las instalaciones y de los equipos de la empresa

Mercabarna promueve la correcta utilización de las instalaciones y equipos, así como cualquier archivo y documento electrónico puesto a disposición del personal de la empresa. En consecuencia, se deben administrar estos (ej.: fotocopiadoras, ordenadores, teléfonos etc.) con austeridad y no utilizarlos en beneficio propio o de personas cercanas, ni dentro ni fuera del horario de trabajo.

Asimismo, el personal de la compañía tiene el deber de velar por su conservación y de hacer uso de la misma respetando la normativa aplicable en materia de riesgos laborales; sin embargo, sólo se permitirá el uso de equipos diferentes a los que haya proporcionado la empresa, previa autorización del personal responsable inmediato.

i. Modernización de los equipamientos e instalaciones

Mercabarna impulsa el uso de las nuevas tecnologías con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión de sus recursos, así como la calidad y la agilidad de las tareas desarrolladas y las prestaciones de servicios realizadas a terceras partes.

La empresa garantizará el uso de medios y sistemas que refuercen la interacción con el conjunto de personas usuarias de sus instalaciones de una manera ágil, segura y comprensible.

4.8. Calidad

El principio de calidad forma parte de la cultura organizativa de Mercabarna, con el objeto de conseguir la máxima satisfacción de los clientes y las clientas con el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos, convenios y acuerdos.

En este sentido, Mercabarna realizará evaluaciones periódicas de satisfacción de los clientes y las clientas, analizando los resultados y poniendo en marcha los medios de mejora oportunos.

Con el fin de dejar patente su firme compromiso con la calidad, Mercabarna dará publicidad a todos los acuerdos que se adopten o las actuaciones que se realicen en esta materia, tales como la Política de la organización (publicada en la página web).

4.9. Buen gobierno (Transparencia)

Sin perjuicio de todo el desarrollo específico de los anteriores principios de conducta empresarial, la actuación de Mercabarna y de las personas destinatarias y concededoras de este Código se regirá también por los siguientes principios genéricos de actuación:

a. Principios relacionados con el deber de transparencia a la actividad pública, y el deber de secreto.

- Actuar con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con

los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

- Compromiso de ejercer las funciones con transparencia.
- Guardar la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de las competencias de Mercabarna.

b. Principios relacionados con la objetividad, imparcialidad y prevención de conflictos de interés.

- Ejercer las funciones con dedicación al Servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.
- Principio de imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.
- Asegurar un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de las funciones.
- Ejercer la actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
- Ejercer los poderes que atribuye la normativa vigente a Mercabarna con la finalidad exclusiva por la que fueron otorgados y evitar toda acción que pueda poner en riesgo el interés público
- Principio de no implicarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con las funciones propias de Mercabarna y abstenerse de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a la objetividad.
- Principio de no aceptar para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de las funciones.
- Principio de no valerse de la posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.
- Dar publicidad de la participación de personas interlocutoras del sector privado en la confección de los pliegos para la contratación.

c. Principios relacionados con el desempeño de las tareas asignadas

- Actuar con diligencia debida en el cumplimiento de las obligaciones y fomentar

la calidad en la prestación de servicios.

- Mantener una conducta digna y tratar a la ciudadanía con esmerada corrección.
- Asumir la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirige o participa Mercabarna.
- Gestionar, proteger y conservar adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea aplicable.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

5.1. Relaciones con los/as clientes/as

Mercabarna considera fundamental que los/as clientes/as sean tratados/as correctamente y de buena fe, por el que se exige que el personal directivo, altos cargos y demás destinatarios/as del presente Código Ético y de Conducta cumplan con los principios establecidos por la organización.

Las relaciones con los clientes y las clientas se fundamentarán en la confianza, la colaboración y el respeto mutuo basándonos en:

- Se escucha a los clientes y las clientas.
- Se trabaja por la excelencia.
- Mejora continua.
- Garantía de confidencialidad.
- Prácticas de negocio justas.

5.2. Relaciones con los/as proveedores de la empresa

Los/as proveedores/as tienen un papel muy importante en la mejora de la competitividad y organizativa de Mercabarna en conjunto.

La contratación de empresas y personas proveedoras se rige, en todo caso por criterios de objetividad y transparencia, teniendo en cuenta las normas internas de Mercabarna

y conciliando el interés en la consecución de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con entidades proveedoras éticas y profesionales.

A todas las empresas y personas proveedoras se les exigirá que desarrollen sus tareas bajo un prisma ético, responsable y respetuoso con el medio ambiente y que tengan relaciones laborales, sociales o industriales respetuosas y dignas. En este sentido deberán permitir a Mercabarna, o a las personas designadas por ésta, llevar a cabo revisiones periódicas destinadas a verificar el cumplimiento de estos parámetros.

A estos efectos, se velará y se comprobará que realmente se adquieren los bienes necesarios en las cantidades requeridas y que se entregan los bienes y servicios que se liciten en unas condiciones óptimas y se corresponden los servicios prestados con las facturas emitidas.

Mercabarna promoverá el conocimiento del presente Código Ético y de Conducta entre las entidades proveedoras y contratistas, a efectos de facilitar la aplicación de los principios contenidos en el mismo.

Los principios y conductas que regirán la contratación pública de Mercabarna son los siguientes:

a. Principios y valores fundamentales

El personal de Mercabarna que participe de forma significativa en la toma de decisiones de la empresa en materia de contratación pública tiene la responsabilidad de aplicar los siguientes principios en el desarrollo de esta actividad:

- Principio de legalidad: Mercabarna actuara de conformidad con las leyes, los reglamentos y las normas de aplicación constituyen la primera garantía de comportamiento ético en la contratación pública.
- Principios de eficacia y de eficiencia: Mercabarna actuará con la responsabilidad, la profesionalidad, la diligencia y la dedicación necesarias para que los recursos destinados a la contratación pública sean utilizados eficazmente y con la máxima eficiencia posible.

- Principio de promoción de la transparencia y del acceso a la información: Mercabarna actuará con la máxima transparencia posible y facilitará el acceso de la ciudadanía a la información contractual, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
- Principio de incorporación de la dimensión ética en la contratación pública: Mercabarna se comportará de forma éticamente ejemplar, lo que requiere en todo caso observar las siguientes conductas:
 - Actuar de forma honesta, objetiva e imparcial, garantizando la neutralidad y la igualdad de trato, y rechazando cualquier beneficio en interés privado derivado de la intervención directa o indirecta en expedientes de contratación pública.
 - Evitar acciones o actuaciones que pudieran generar apariencias indebidas o que pudieran afectar negativamente a la credibilidad de Mercabarna hacia la aplicación de los principios de actuación que deben inspirar la contratación pública. En este sentido, queda prohibido el fraccionamiento de las contrataciones con el ánimo exclusivo de evitar aplicar las reglas previstas para adjudicaciones de mayor importe.
 - Procurar configurar los expedientes de contratación de la forma más responsable socialmente posible. Entre las previsiones dirigidas a esta finalidad, se recomienda determinar el precio de licitación teniendo presente que las proposiciones contractuales puedan tener en cuenta adecuadamente las condiciones laborales y salariales establecidas en los convenios colectivos de las personas trabajadoras que deban ejecutar las prestaciones.

b. Conductas recomendables

Con la finalidad de facilitar el acceso efectivo de la ciudadanía a la información sobre contratación pública, las personas responsables de los órganos de contratación velarán para que, respecto a los procedimientos de contratación que se tramiten, sean realizadas con diligencia las actuaciones siguientes:

- Difusión de forma proactiva, permanente e inteligible, preferiblemente por medios informáticos, los datos públicos correspondientes a la contratación que efectúen. Estos datos incluirán, al menos de forma agregada, información

periódica sobre la contratación menor.

- Facilitación de la información pública solicitada por los ciudadanos y ciudadanas para conocer las decisiones tomadas en contratación pública y la forma en que estas decisiones son tomadas. El órgano de contratación aplicará de forma proporcional y justificada los supuestos que puedan limitar el acceso a la información sobre la contratación, ya sea por causa de un posible perjuicio al interés público, por la debida protección de otros derechos preferentes o por aquellos otros motivos que sean establecidos legalmente.
- Apoyo a la actividad de las entidades sin ánimo de lucro que fiscalicen la actividad contractual de las empresas vinculadas al Sector público.

Las personas responsables del órgano de contratación de Mercabarna identificarán a una persona como responsable de información pública y le asignarán las funciones (adicionales a aquellas que le correspondan dentro de Mercabarna) de atender las solicitudes de información en materia de contratación pública, de velar para que la información se encuentre disponible y actualizada, y de promover medidas para facilitar el ejercicio del derecho a la información.

c. Integridad

Mercabarna observará las siguientes conductas:

- Evitará cualquier actuación o actitud que pueda poner en riesgo el interés público o la buena imagen de Mercabarna, particularmente acciones o prácticas sospechosas de favoritismo.
- Se abstendrá de realizar cualquier negocio o actividad privados que puedan poner en cuestión la debida objetividad o que puedan afectar negativamente al interés público.
- Rechazará la obtención de ventajas personales o materiales, para sí mismos o para las personas de su entorno familiar o social.
- Hará públicas inmediatamente las posibles situaciones de conflicto de intereses y se abstendrá de intervenir en las contrataciones en las que aquellas se pudieran producir.

Se recomienda al personal responsable de los órganos de contratación que se requiera a las personas candidatas y a las empresas licitadoras que tuvieran vínculos privilegiados con los destinatarios y destinatarias de este Código Ético y de Conducta que intervengan en un procedimiento de contratación la presentación de una declaración de existencia de aquellos vínculos.

5.3. Relaciones con las personas de la organización

Las personas que forman parte de Mercabarna actuarán de acuerdo con los principios corporativos y de conducta empresarial de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Aportando activamente ideas, opiniones, sugerencias.
- Escuchando al resto de personal.
- No haciendo juicios de valor ni contra las personas ni contra las ideas.
- Favoreciendo una comunicación fluida y frecuente.
- No provocando situaciones de conflicto o disputa.
- Dando reconocimiento a los compañeros y compañeras.
- Tomando decisiones con la máxima objetividad.
- No asumiendo riesgos que puedan comportar un peligro para la integridad física propia ni la de las otras personas.
- Propiciando el entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

5.4. Relaciones con el entorno

Las relaciones de Mercabarna con el entorno se fundamentarán en la aplicación del principio de proximidad, de tal manera que la empresa adecuará sus actuaciones a las necesidades y particularidades del territorio donde están ubicadas sus instalaciones y de las personas que habitan en ellas.

A estos efectos, dentro de la política de Responsabilidad Social Corporativa, es voluntad de Mercabarna mantener una actitud socialmente responsable con la comunidad y el

entorno en el que desarrolla su actividad:

- Estableciendo medidas y acciones para prevenir y minimizar los efectos perjudiciales en el medio ambiente
- Contribuyendo a garantizar la alimentación sana de la comunidad
- Apoyando el empleo de los colectivos más desfavorecidos mediante la formación y el apoyo a la contratación
- Contribuyendo al impulso de la lengua y cultura catalanas, con respeto y atención a la diversidad cultural del territorio y sin perjuicio de los derechos de la ciudadanía a utilizar cualquiera de las lenguas oficiales de conformidad con la normativa vigente en la materia.

a. En relación con el medio ambiente

- Teniendo muy presente el posible impacto medioambiental en cualquier proyecto o mejora a desarrollar.
- Emprendiendo proyectos y estableciendo medidas para reducir el impacto medioambiental, tanto en lo que se refiere a emisiones, generación de residuos y consumos energéticos y de recursos naturales (agua...).
- Respetando la política ambiental en el cumplimiento del trabajo
- Promoviendo la implantación de energías limpias y la lucha contra el cambio climático

b. En relación a garantizar la alimentación sana de la comunidad local

- Haciendo aportaciones y sensibilizando a los operadores y operadoras ubicados en la Unidad Alimentaria, para que lleven productos frescos a entidades de carácter social.
- Haciendo campañas y apoyando a aquellas que promuevan una alimentación sana.
- Trabajando para contribuir al no desperdicio alimentario dentro de la Unidad Alimentaria.

c. En relación al empleo de los colectivos de personas más desfavorecidas

- Organizando acciones formativas para la capacitación de estos colectivos con el objetivo de favorecer sus posibilidades de insertarse laboralmente.
- Apoyando a las empresas que contratan personas que pertenecen a los colectivos con más dificultades de inserción.

6. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Consejo de Administración de Mercabarna aprobó la implantación efectiva de un Sistema de Prevención de Riesgos Penales con la finalidad de analizar e identificar cuáles son los riesgos de carácter penal que afectan a la organización por razón de su actividad.

El diseño y la implementación de este Sistema incluye las políticas, procedimientos y medidas de control que permiten prevenir y, gestionar, en su caso, las conductas que puedan ser constitutivas de infracción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal.

Mercabarna remarca el principio de tolerancia cero con la comisión de delitos y, para la organización, el Sistema de Prevención de Riesgos Penales implica mucho más que el cumplimiento de las normas externas, ya que asegura la puesta en práctica de los principios y valores que la entidad ha decidido adoptar voluntariamente, así como las normas de conducta que la desarrollan.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Con la implementación del Sistema de Prevención de Riesgos Penales, el Consejo de Administración de Mercabarna constituyó un Órgano de Cumplimiento Normativo, formado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración y por una persona interna de Mercabarna, con la función de promover la implementación del Sistema de Prevención de Riesgos Penales, el seguimiento de la aplicación de las medidas y la ratificación de los documentos en materia de cumplimiento normativo.

A nivel interno, se designó a un Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo, formado por personas trabajadoras de la empresa con el conocimiento y competencias necesarias, las cuales tienen la función de gestión directa y control del Sistema de Prevención de Riesgos Penales (ej.: confección de procedimientos/políticas, promover formaciones para la plantilla, entre otros).

En este sentido, en aras de garantizar la adecuada aplicación del Código Ético y de Conducta, y teniendo en cuenta el Sistema de Prevención de Riesgos Penales implantado en Mercabarna, el Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo realizará las funciones necesarias para el cumplimiento del contenido del Código Ético y de Conducta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo contará con la colaboración de todo el personal directivo y de los diferentes responsables de los procesos para asegurar que los mecanismos de control internos sean idóneos y garantice la debida diligencia en la implementación y supervisión de las medidas correctoras.

En caso de que se reciba una denuncia por una conducta constitutiva de infracción, y el Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo considere que la conducta puede ser susceptible de infracción porque hay indicios, lo trasladará a la Dirección de Mercabarna y se constituirá un Comité de Ética y de Conducta que será el órgano encargado de llevar a cabo la investigación interna con todas las diligencias que sean necesarias y elaborará un informe sobre la investigación de los hechos denunciados, el cual se trasladará a la Dirección para que se adopten las medidas correctivas que se consideren.

Este Comité de Ética y de Conducta estará formado por:

- Una persona integrante del Comité de Dirección, en representación de la Dirección General (rotatorio).
- Una persona integrante de la Dirección de Organización, Personas y Cultura.
- Una persona integrante del Equipo Directivo con rango de responsable de Departamento (rotatorio).

- La persona que ejerza la presidencia del Comité de Empresa, o la persona en el que ésta delegue.

Una vez se nombren las personas integrantes del Comité de Ética y de Conducta que se constituya, actuará en calidad de Secretario/a la persona que ostente el cargo de Responsable de Compliance dentro de la misma (persona integrante del Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo).

Esta persona se encargará de convocar y constituir el Comité de Ética y de Conducta, levantar acta de todas las reuniones y conservar toda la documentación (ej.: informe de conclusiones).

Además, Mercabarna destaca que, se constituirá un Comité de Ética y de Conducta anualmente, a propuesta del Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo, para las siguientes funciones:

- Tratar las posibles acciones correctoras del presente Código de Ética y de Conducta.
- Revisión del contenido del Código Ético y de Conducta con el objetivo de ajustar sus requerimientos a las necesidades de Mercabarna.
- Evaluar e informar sobre el nivel de cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- Recibir la información correspondiente sobre las denuncias recibidas, investigaciones realizadas y el resultado de las mismas.

Por otra parte, en cuanto a los casos de acoso, cuando se reciba una denuncia en este ámbito, el análisis de la denuncia será función de la persona de referencia en materia de acoso de Mercabarna, y en caso de que la conducta pueda ser susceptible de infracción, se trasladará el expediente a la Comisión Instructora con el fin de hacer la investigación y la redacción del informe de correspondiente sobre los hechos expuestos.

Cabe resaltar que, las tareas de los órganos de cumplimiento normativo de Mercabarna serán detalladas en el Estatuto de Funcionamiento pertinente.

8. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la empresa ha implementado un Sistema Interno de Información para que cualquier persona que tenga relación con la organización y tenga constancia de que se está produciendo alguna conducta ilícita en la normativa, tanto interna como externa, pueda interponer una denuncia mediante este canal.

El Sistema Interno de Información permite que las comunicaciones se hagan de manera totalmente segura, confidencial y con la posibilidad de poder hacerlo anónimamente a través de la plataforma digital donde la persona informante podrá ver el seguimiento de su comunicación.

A través de este Sistema Interno de Información se podrá comunicar cualquier acción u omisión que pueda constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, y todas aquellas acciones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Para acceder al Sistema Interno de Información de la Información se realizará mediante el siguiente enlace: <https://www.mercabarna.es/sistema-intern-informacio/>.

Por otra parte, se destaca que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se designó a una persona interna de Mercabarna como Responsable del Sistema Interno de Información, y se aprobaron el Procedimiento de Gestión de las informaciones, así como la Política del Sistema Interno de Información, documentos los cuales se encuentran a disposición de todas las personas en la página web corporativa.

9. RÉGIMEN SANCIONADOR

El presente Código Ético y de Conducta, así como el resto de las políticas y/o procedimientos de cumplimiento normativo, forman parte de la regulación de las relaciones en Mercabarna. Es por ello que el cumplimiento de las disposiciones de esta regulación se considera una obligación de todas las personas trabajadoras.

En este sentido, Mercabarna comprobará el cumplimiento del Código Ético y de Conducta y el resto de procedimientos implantados por parte de las personas que tienen relación con la organización.

En el caso de que se produzca una situación constitutiva de infracción como resultado del incumplimiento de las medidas de Mercabarna, y esta situación haya sido ocasionada por el personal vinculado a la organización, se aplicará por parte de la organización el régimen disciplinario del Convenio Colectivo de aplicación, más allá de las consecuencias legales que se puedan producir por el incumplimiento.

Si a la persona vinculada a la organización no le es de aplicación el régimen previsto en el Convenio Colectivo, se aplicará el régimen disciplinario del Estatuto de los Trabajadores.

Por el contrario, si se produce un incumplimiento por terceros/as con relaciones con Mercabarna (ej.: clientes/as, proveedores/as, etc.), esta circunstancia podrá suponer la aplicación de penalizaciones (ej.: las que se establecen en los pliegos de licitación) o incluso el fin de la relación profesional o contractual.

10. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El seguimiento y revisión del Código Ético y de Conducta constituye uno de los elementos principales del Sistema de Prevención de Riesgos Penales y el órgano encargado de llevar a cabo el seguimiento y la revisión del Código es el Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo, el cual deberá informar al Órgano de Cumplimiento Normativo sobre los cambios/modificaciones que se consideren pertinentes.

Asimismo, anualmente se constituirá un Comité de Ética y de Conducta para hacer una revisión del contenido del Código, así como de las posibles vulneraciones de las disposiciones y principios que se establecen.

En esta revisión también se analizará si se han producido cambios legislativos o cambios significativos en la organización que requieran la modificación del documento, así como

si se han recibido denuncias.

11. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Mercabarna llevará a cabo las acciones formativas necesarias para que toda la plantilla tenga conocimiento suficiente de este Código y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto con la formación general, Mercabarna dará formación especializada a aquellos grupos de personal de dirección, personal de administración o especialistas que, por razón de los trabajos que desarrollan, sea necesario que tengan un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicables a su área de actividad.

Asimismo, todas las personas destinatarias del presente Código Ético y de Conducta podrán realizar sus consultas o dudas al Equipo Técnico del Órgano de Cumplimiento Normativo.

12. ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Junta de En fecha 6.04.2016, entrando en vigor el día 23.05.2016, y actualizado en fecha de 15.02.2024, siendo plenamente vigente mientras no se produzcan modificaciones posteriores.

El Código Ético y de Conducta estará a disposición de todas las personas trabajadoras a través de la Intranet de Mercabarna, así como en el Portal de la persona trabajadora. En cuanto a terceros/as destinatarios/as, lo tendrán a su disposición en la página web de Mercabarna: <https://www.mercabarna.es/transparencia/informacio-corporativa/codi-etic/>.

Cuando se trate de nuevas incorporaciones a Mercabarna, el compromiso de cumplimiento aparecerá recogido expresamente en los contratos (anexando una copia del Código a los contratos laborales y recogiendo la firma de adhesión expresa).

Todas las personas destinatarias del presente Código Ético y de Conducta deberán firmar una declaración que confirme que han leído el documento y aceptan cumplir sus disposiciones.